



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 182-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 182-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 06 de julio de 2023. Las 13h43. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-001-2023 de 27 de junio de 2023<sup>1</sup>, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha suscrito por la secretaria relatora titular del despacho, el mismo que fue recibido el 27 de junio de 2023, en la referida institución.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-002-2023 de 27 de junio de 2023<sup>2</sup>, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora titular del despacho, el mismo que fue recibido el 27 de junio de 2023, en la referida institución.
- c) Razón de primera citación efectuadas mediante boleta al doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, el día 28 de junio de 2023, sentadas por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-003-2023 de 27 de junio de 2023<sup>3</sup>, dirigido a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, suscrito por la secretaria relatora titular del despacho, el mismo que fue recibido el 28 de junio de 2023, en la ventanilla de recepción de escritos de la Unidad Judicial Multicompetente de Atacames.
- e) Razones de segunda y tercera citación efectuadas mediante boleta al doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas, los días 29 y 30 de junio de 2023, sentadas por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral.
- f) Correo electrónico recibido el 05 de julio de 2023<sup>4</sup>, en la dirección de correo electrónico de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral

<sup>1</sup> Fs. 69- 71.

<sup>2</sup> Fs. 72- 74.

<sup>3</sup> Fs. 79- 82.

<sup>4</sup> Fs. 90-94 vuelta.



desde la dirección: [Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec), el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título "*causa 182-2023 TCE.pdf*". Una vez descargada la documentación que antecedece, corresponde a un (01) escrito en ocho (08) páginas, suscrito electrónicamente por el doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar. Una vez verificada esa firma en el sistema de FirmaEC, la misma es válida.

## PRIMERO.-ANTECEDENTES

1. El 27 de junio de 2023<sup>5</sup>, dicté el auto de admisión dentro de la causa Nro. 182-2023-TCE, y en su acápite sexto dispuse que:

*"El denunciante, en su escrito inicial, realizó una solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba en donde requiere a este tribunal que, se disponga a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames, las copias certificadas del expediente correspondiente al proceso Nro. 08308-2023-00692 y justifica en el escrito inicial de la denuncia que se ha informado verbalmente que su solicitud de documentos será atendido "en un tiempo prudencial".*

*En virtud de lo señalado anteriormente, esta juzgadora dispone que al servidor judicial competente de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames, de la provincia de Esmeraldas que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita en copias certificadas el proceso judicial Nro. 08308-2023-00692, a este Tribunal."*

2. El 28 de junio de 2023<sup>6</sup>, se notificó el Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-003-2023 con el contenido del auto de admisión emitido el 27 de junio de 2023, en la ventanilla de recepción de escritos de la Unidad Judicial Multicompetente de Atacames.
3. El 28, 29 y 30 de junio de 2023, se realizó en legal y debida forma las correspondientes citaciones por boleta al doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, en calidad de demandado.
4. Escrito de 05 de julio de 2023<sup>7</sup>, mediante el cual el denunciado da contestación a la denuncia incoada en su contra.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

## SEGUNDO.- INSISTENCIA DE SOLICITUD DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE

<sup>5</sup> Fs. 57-59.  
<sup>6</sup> Fs. 79-82.  
<sup>7</sup> Fs. 90-94 vuelta.



En mi calidad de jueza de instancia, mediante auto de admisión de 27 de junio de 2023, en el acápite sexto concedí el auxilio judicial solicitado por el señor Marco Vinicio Tituaña Velasco, por lo que, dispuse que en el **plazo de dos (02) días**, la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas remita en copias certificadas el proceso judicial de la causa Nro. 08308-2023-00692.

Respecto a lo ordenado, insisto por segunda y última ocasión que, en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas remita en copias certificadas del proceso judicial de la causa Nro. 08308-2023-00692, a este Tribunal, bajo prevenciones de ley.

Cabe indicar que, es responsabilidad de los servidores públicos proporcionar la información que les sea solicitada por los organismos electorales en los términos o plazos requeridos, ya que es una orden legítima emanada por este organismo jurisdiccional, que en el caso de ser incumplida esta disposición podría constituir una infracción electoral muy grave, tipificada en el artículo 279, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

#### **TERCERO.- CORRER TRASLADO**

De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado al denunciante con el contenido del escrito presentado por el presunto infractor.

#### **CUARTO.- INSISTENCIA A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA**

Como hasta la presente fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de la Defensoría Pública de Pichincha, en relación a la designación de un defensor público, se insiste en lo requerido en el numeral 8.1 del acápite octavo del auto de admisión dictado en la presente causa el 27 de junio de 2023.

#### **QUINTO.- NOTIFICACIONES**

##### **5.1. Notifíquese el presente auto:**

**5.1.1.** Al señor Marco Vinicio Tituaña Velasco y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) y [marcotituañaec@gmail.com](mailto:marcotituañaec@gmail.com); y en la casilla contencioso electoral No. 058.

**5.1.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) y [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).



5.1.3. Al doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar en las direcciones electrónicas: [fernando.chiran@funcionjudicial.gob.ec](mailto:fernando.chiran@funcionjudicial.gob.ec) y [Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec). Por Secretaría General asíguese al denunciado una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.1.4. Notifíquese al Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Esmeraldas en la dirección Av. Luis Tello e Hilda Padilla de la provincia de Esmeraldas.

5.1.5 Notifíquese a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas en las siguientes direcciones electrónicas: [fernando.chiran@funcionjudicial.gob.ec](mailto:fernando.chiran@funcionjudicial.gob.ec) y [Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec)

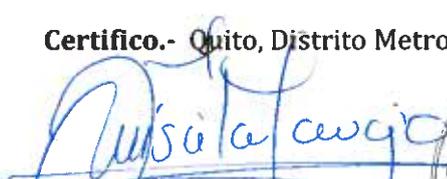
5.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de julio de 2023.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

